

**PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LA SOLICITUD DE REVISIÓN 6 DEL
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL
C. A. EL CABRIL**

ÍNDICE

1 IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Solicitante
- 1.2. Asunto
- 1.3. Documentos aportados por el solicitante:
- 1.4. Documentos oficiales

2 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

- 2.1 Descripción de la solicitud
- 2.2 Motivo de la solicitud
- 2.3 Antecedentes

3 EVALUACIÓN

- 3.1 Referencia y título de los informes de evaluación
- 3.2 Resumen de la evaluación
- 3.3 Deficiencias de la evaluación
- 3.4 Discrepancias respecto de lo solicitado:

4 CONCLUSIONES Y ACCIONES

- 4.1 Aceptación de lo solicitado
- 4.2 Requerimientos del CSN
- 4.3 Compromisos del titular
- 4.4 Recomendaciones del CSN

Apéndice: Propuesta de carta de informe favorable sobre la revisión 6 del *Reglamento de funcionamiento* del C. A. El Cabril.

Anexo: CSN/NET/GACA/CABRIL/1202/227, de enero de 2012, “C.A. El Cabril. Evaluación de la propuesta 0 de la revisión 6 del Reglamento de funcionamiento (diciembre 2011)”

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante: Empresa Nacional de Residuos Radiactivos SA (Enresa).

1.2. Asunto: Informe favorable sobre la propuesta de revisión 6 del *Reglamento de funcionamiento* del C. A. El Cabril.

1.3. Documentos aportados por el solicitante:

- Propuesta de la revisión 6 del *Reglamento de funcionamiento* del C. A. El Cabril, documento de referencia A32-RF-EN-0001, con registro de entrada en el CSN nº 20375 de 14.12.11. Esta propuesta fue remitida por la Dirección General de Política Energética y Minas, mediante escrito de 21 de diciembre de 2011, solicitando informe preceptivo de la propuesta de revisión (registro de entrada nº 43250).
- Escrito de Enresa sustituyendo la página 9 del documento para mejorar la descripción de las responsabilidades de la Dirección de División de Administración (entrada 2649 de 17.02.12). Comunicación de la Dirección General de Política Energética y Minas indicando dicha sustitución (registro de entrada nº 40406 de 22.02.12).

1.4 Documentos oficiales: El propuesto para revisión: *Reglamento de funcionamiento* del C. A. El Cabril, referencia A32-RF-EN-0001. Ningún otro documento de licencia resulta afectado por esta modificación.

2 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Descripción de la propuesta: La propuesta de revisión 6 del documento presentada por Enresa supone los siguientes cambios:

- Nueva organización; se ha modificado la dependencia del Departamento de Garantía de Calidad de Enresa.
- Inclusión del modo de funcionamiento “Operación en la celda de residuos de muy baja actividad”.
- Modificación del organigrama general de Enresa y actualización del personal con licencia del CSN.

2.2 Motivo de la solicitud: Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 22 de junio de 2011, se aprobó el documento *Reglamento de funcionamiento* del C. A. El Cabril, revisión 5.

La Instrucción Técnica de Dirección Técnica de Protección Radiológica del Consejo de Seguridad

Nuclear, referencia: CSN/IT/11/03 (con registro de salida nº 4620 de 20.06.11) requería a Enresa la revisión de los reglamentos de funcionamiento de todas las instalaciones nucleares de Enresa en general, y del C. A. El Cabril en particular, para asegurar una dependencia directa de los departamentos de garantía de calidad respecto de la dirección responsable de las instalaciones. Para dar cumplimiento a dicha instrucción, Enresa presentó al ministerio la propuesta de revisión 6 del *Reglamento de funcionamiento* del C. A. El Cabril.

Con fecha 21 de diciembre de 2011, la Dirección General de Política Energética y Minas trasladaba la solicitud presentada por Enresa, con petición de informe preceptivo.

2.3 Antecedentes: La instalación nuclear de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana, Centro de Almacenamiento El Cabril, dispone de autorización de explotación por Orden del Ministerio de Economía de 5 de octubre de 2001, con los límites y condiciones de funcionamiento modificados por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 21 de julio de 2008, que autorizaba la instalación complementaria para el almacenamiento de residuos de muy baja actividad.

Entre los documentos oficiales de explotación de la instalación se encuentra el *Reglamento de funcionamiento*, revisión 5 de julio de 2011.

3 EVALUACIÓN

El *Reglamento de funcionamiento* del C. A. El Cabril recoge la organización, normas de funcionamiento y modos de control por las que se rige la instalación, con el fin de garantizar, en todo momento, el correcto cumplimiento de las misiones que tiene asignada. Las modificaciones en la organización y responsabilidades de la línea jerárquica, así como de otros aspectos descritos en el documento son de gran importancia desde el punto de vista de la seguridad y protección radiológica.

3.1 Referencia y título de los informes de evaluación: La documentación presentada por Enresa en apoyo de la solicitud fue evaluada por el Área de Garantía de Calidad (GACA) que preparó la nota de evaluación:

- CSN/NET/GACA/CABRIL/1202/227, de enero de 2012, “C.A. El Cabril. Evaluación de la propuesta 0 de la revisión 6 del Reglamento de funcionamiento (diciembre 2011)”

3.2 Resumen Evaluación: En este apartado se resumen la evaluación realizada.

- **Aspectos de garantía de calidad.** Dado que lo requerido en la Instrucción Técnica del Consejo afectaba a la revisión de los reglamentos de funcionamiento de las instalaciones de Enresa, el área ha preparado una nota de evaluación conjunta para el análisis de los reglamentos para el desmantelamiento de la central José Cabrera y para El Cabril.

Las conclusiones de la evaluación indican que las revisiones de los documentos de ambas instalaciones dan cumplimiento a lo requerido en la Instrucción Técnica y, por lo tanto, se pueden considerar aceptables.

No obstante, se indica que entre los documentos existen las dos diferencias que se indican a continuación:

- Existe una diferencia en la denominación de las unidades de garantía de calidad de ambas instalaciones. Así, en el caso de El Cabril dicha organización se denomina «Área de garantía de calidad» y en el caso de la C.N. José Cabrera, «Servicio de Garantía de calidad», desconociéndose si se trata de un error o si existen razones organizativas. Enresa ha aclarado que el nombre de ambas unidades es diferente por tratarse de dos instalaciones con organizaciones específicas para cada una de ellas.
 - Se encuentran algunas diferencias en la descripción de responsabilidades de la Dirección de la División de Administración y Departamento de Gestión de Calidad entre los reglamentos de funcionamiento de ambas instalaciones, cuando deberían ser idénticas. En el caso de El Cabril, se recomendó a Enresa que modificase la redacción del párrafo correspondiente, lo que dio lugar a la sustitución de la página 9 del documento. El titular comunicó al ministerio la sustitución ocurrida.
- **Aspectos generales del proyecto.** Enresa ha utilizado la revisión del documento requerida para incluir en el apartado 6.1 “Modos de funcionamiento”, en lo relativo a los grupos de operaciones, una operación no contemplada anteriormente, la A7 Operación en la celda de muy baja actividad.

Enresa dispone del procedimiento específico “Definición, notificación y cambios de los modos de funcionamiento del C. A. El Cabril”, A32-PC-CB-0003, en el que se describe la metodología a seguir para definir, aprobar, modificar y notificar los modos de funcionamiento de cada jornada en el C. A. El Cabril. En el mismo, se recogen los grupos de operaciones y los modos de funcionamiento, así como los requisitos de presencia de personal con licencia. Este procedimiento se revisa cada vez que se modifican los modos de funcionamiento, una vez autorizada por el ministerio la correspondiente revisión del *Reglamento de funcionamiento*.

Igualmente, se ha aprovechado esta revisión del documento para actualizar la lista de personal con licencia, dado que la instalación dispone de dos nuevas licencias de supervisor y una de operador.

Ambas modificaciones se consideran aceptables, por lo que puede informarse favorablemente la solicitud presentada.

3.3 Deficiencias de la evaluación: No se han identificado deficiencias que impidan o condicionen la autorización de la solicitud presentada por Enresa.

3.4 Discrepancias respecto de lo solicitado: No se han detectado discrepancias sobre lo solicitado.

4 CONCLUSIONES Y ACCIONES

Para mejorar la descripción de las responsabilidades de la Dirección de División de Administración, Enresa modificó, y envió al CSN, la página 9 de la propuesta de revisión 6 del *Reglamento de funcionamiento* del C. A. El Cabril (registro de entrada nº 2649 de 17.02.12). Igualmente, la Dirección General de Política Energética y Minas trasladó al Consejo la comunicación que le había hecho Enresa sobre dicho cambio (registro de entrada nº 40406 de 22.02.12).

La denominación de las unidades de garantía de calidad de manera diferente en las instalaciones, no es impedimento alguno para informar favorablemente.

Por todo ello, se propone informar favorablemente (Anexo) la propuesta de la revisión 6 del *Reglamento de funcionamiento* del C. A. El Cabril, A32-RF-EN-0001, presentada por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos SA.

4.1 Aceptación de lo solicitado: Si.

4.2 Requerimientos del CSN: Ninguno.

4.3 Compromisos del Titular: Ninguno.

4.4. Recomendaciones del CSN: Ninguna.